



CATAMARCA

LEY 5872

PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.L.P.)

Programa de Detección Temprana de Trastornos Cognitivos.
Sanción: 10/10/2024; Boletín Oficial 12/11/2024

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Catamarca sancionan con fuerza de Ley:

Artículo 1º. Crease el Programa de Detección Temprana de Trastornos Cognitivos en el marco de la consulta de atención primaria para las personas mayores de cincuenta y cinco (55) años.

Art. 2º. Designase Autoridad de Aplicación al Ministerio de Salud o al organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 3º. La autoridad de aplicación debe reglamentar la presente ley en un plazo de noventa (90) días correspondientes desde su promulgación.

Art. 4º. Dispónese como ámbito prioritario de aplicación del presente programa tanto a sectores públicos como privados.

Art. 5º. De forma.

Horacio Octavio Gutiérrez - Lic. María Argerich - Dr. Franco Guillermo Dre - Dra. Luján Rocío Cristal